

CONVENIO DE COALICIÓN QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO 1, 58, NUMERAL 10, INCISO B), 62, NUMERAL 1, 63, 64, NUMERAL 5 y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN CORRELACIÓN CON LOS PUNTOS PRIMERO, CUARTO, DÉCIMO Y DEMÁS RELATIVOS DEL ACUERDO CG201/2002 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS FORMAR **COALICIONES** PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE BUSQUEN LAS **ELECCIONES** DE **DIPUTADOS** POR EL **PRINCIPIO** REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE DOS SUS MODALIDADES. PARA RELATIVA. EN EL ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2003, MISMO QUE FUE RATIFICADO EN SESION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 21 2003. CELEBRAN DE POR UNA REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y, POR LA OTRA, EL **PARTIDO** ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SEN. Jorge Emilio González Martínez, en su carácter de presidente de COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA POSTULAR 2 FÓRMULAS CANDIDATURAS A CARGOS DE DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE **RELATIVA** PARA EL **PROCESO** ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2003, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### I.- DECLARACIONES

**PRIMERA.-** DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES.

<b>A C</b> OMPARECE	EL	<b>P</b> ARTIDO	<b>R</b> EVOLUCIONARIO	INSTITUCIONAL,	EL	CUAL	MANIFIEST	4 A
TRAVÉS		DE	SU	REPRESEN	TAN	ITE		LO
OLOUBANTE								

I.- QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, BASE I, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTÍCULOS 5, NUMERAL 1, 22, 24 Y 36, NUMERAL 1, INCISOS a), b), c), d), e) y g) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y



PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LO CUAL SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, MISMA QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO NÚMERO 1 DEL PRESENTE CONVENIO;

- II.- QUE SU DIRIGENCIA NACIONAL ESTÁ INTEGRADA POR UN COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, CUYO PRESIDENTE ES EL C. LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, SEGÚN CONSTA EN EL ANEXO MARCADO CON EL NÚMERO 2, QUE CONTIENE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ;
- **III.-** QUE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE C. LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, AUTORIZÓ Y CONCEDIÓ FACULTADES SUFICIENTES A LOS CC. DIP. MIGUEL ANGEL YUNES LINARES Y LIC. RAFAEL ORTIZ RUIZ, PARA REALIZAR EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PRESENTE COALICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 85, FRACCIONES II, IX, Y 86, FRACCIÓN 11, DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU VIDA INTERNA;
- IV.- QUE EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL SÁBADO 25 DE OCTUBRE DE 2003, LA COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APROBÓ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, AUTORIZANDO LA COALICIÓN ELECTORAL EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN LOS QUE HABRÁ DE CELEBRARSE ELECCION EXTRAORDINARIA EL PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE DE 2003, CON EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO NÚMERO 3, ORIGINAL DEL ACTA DE DICHA SESIÓN QUE CONTIENE EL ACUERDO REFERIDO, EN EL CUAL CONSTA LA AUTORIZACIÓN AL C. LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA REALIZAR LAS GESTIONES RELATIVAS A LA COALICIÓN MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO;
- **V.-** QUE EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2003, LA COMISION POLÍTICA PERMANENTE DEL CONSEJO POÚTICO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, APROBÓ EL TEXTO INTEGRO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 241 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. SERGIO REA FIELD, QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO NÚMERO 4;

В	COMPARECE	EL	PARTIDO	VERDE	ECOLOGISTA	DE	MÉXICO,	EL	CUAL	MANIFIESTA	Α
TRA	NÉS		DE		SU		REPRESE	NTA	NTE	I	_0
SIG	UIENTE:										



- I.- QUE ES UN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL REGISTRADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41, BASE 1, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE LOS ARTÍCULOS 5, NUMERAL 1, 22, 24 y 36 NUMERAL 1 INCISOS a), b), c) d), e) y g) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LO CUAL SE ACREDITA CON LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LICENCIADO FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ, MISMA QUE SE IDENTIFICA COMO ANEXO NÚMERO 5 DEL PRESENTE CONVENIO;
- II.- QUE SU DIRIGENCIA NACIONAL ESTÁ INTEGRADA POR UNA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL CUYO PRESIDENTE ES EL C. SEN. JORGE. EMILIO GONZÁLEZ MARTINEZ, SEGÚN CONSTA EN EL ANEXO MARCADO CON EL NUMERO 6, QUE CONTIENE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ;
- III.- QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE C. SEN JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTINEZ, AUTORIZÓ Y CONCEDIÓ FACULTADES SUFICIENTES A LOS CC. DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DIP. BERNARDO DE LA GARZA HERRERA Y LIC. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, PARA REALIZAR EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PRESENTE COALICIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIONES III, V, VI, IX, y 16, FRACCIÓN II, DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU VIDA INTERNA;
- IV.- QUE EN SESIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIONES X, XI Y XV APROBÓ EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, AUTORIZANDO LA COALICIÓN ELECTORAL EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES EN LOS QUE HABRÁ DE CELEBRARSE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EL PRÓXIMO 14 DE DICIEMBRE DE 2003, CON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO NÚMERO 7, TESTIMONIO NOTARIAL PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. DANIEL LUNA RAMOS, DEL ACUERDO REFERIDO, EN EL CUAL CONSTA LA AUTORIZACIÓN AL C. SEN. JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL TEXTO DEL PRESENTE CONVENIO;
- **V.-** QUE EN SESIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, APROBÓ EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE CONVENIO, ACUERDO DEL CUAL SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN PÚBLICA AL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE EL ANEXO NÚMERO 8, CITADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.



**SEGUNDA.-** DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO POR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS PARTIDARIOS.

- A).- MANIFIESTA EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE EL PRESENTE CONVENIO HA SIDO APROBADO EN TODA SU EXTENSIÓN, CONTENIDOS Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE, POR PARTE DE LA **COMISIÓN POLÍTICA PERMANENTE** DEL CONSEJO POLÍTICO NACIONAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN 1, EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 81 DE SUS ESTATUTOS VIGENTES, SEGÚN SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE EN EL ANEXO YA CITADO CON EL NÚMERO 4;
- B).- MANIFIESTA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE EL PRESENTE CONVENIO HA SIDO APROBADO EN SU CONTENIDO INTEGRAL, ASÍ COMO DISCUTIDO Y ANALIZADO POR SU COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 13, 14 y 16 DE SUS ESTATUTOS VIGENTES, A EFECTO DE LO CUAL SE APORTA EL DOCUMENTO ANTERIORMENTE CITADO EN LOS ANEXOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS 7 Y 8, EN LOS QUE SE HACEN CONSTAR DICHA APROBACIÓN;

**TERCERA.-** DE LA PERSONERÍA Y FACULTADES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE COMPARECEN.

- **A.-** QUE COMPARECE EL C. LIC: ROBERTO MADRAZO PINTADO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y, POR TANTO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTATUÍDO POR EL ARTÍCULO 86, FRACCIÓN XIII DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE SU PARTIDO, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE EXPRESAN EN EL CUERPO DEL MISMO. LO ANTERIOR SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO YA CITADO COMO ANEXO NÚMERO DOS:
- **B).-** QUE AL EFECTO, COMPARECE EL C. SEN JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y POR TANTO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE SU PARTIDO, CON FACULTADES SUFICIENTES Y DEBIDAMENTE EXPLICITADAS EN EL DOCUMENTO EN QUE SE HACE CONSTAR SU NOMBRAMIENTO, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. MISMO QUE SE ADJUNTA EN EL ANEXO NÚMERO 7, ANTERIORMENTE CITADO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y DEL PRESENTE CONVENIO.



#### **CUART A.-** DEL FUNDAMENTO JURIDICO DEL PRESENTE CONVENIO.

ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO FUNDAMENTO LEGAL LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 58, NUMERAL 1, 62, NUMERALES 1 y 5, 63, 64, NUMERAL 5, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN CORRELACIÓN CON LOS PUNTOS PRIMERO, CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DEL ACUERDO CG201/2002 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN SUS DOS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2003, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2002, MISMO QUE FUERA RATIFICADO PARA EFECTOS DE LA PRESENTE ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL 21 DE OCTUBRE DE 2003, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7, 8, 81, FRACCIÓN VII, 86, FRACCIÓN IX Y 196 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO 1NSTITUCIONAL Y LOS ARTÍCULOS 10, 11, 13, 14, 16, 28 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RELACIONADOS Y APLICABLES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

#### II.- CLAUSULADO DEL CONVENIO

## CLÁUSULA PRIMERA.- DEL OBJETO GENERAL DEL PRESENTE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO GENERAL Y FUNDAMENTAL ESTABLECER LOS CONTENIDOS DEL ACUERDO DE COALICIÓN ENTRE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA POSTULAR FÓRMULAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYOR IA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2003, EN 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE SE IDENTIFICAN EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

# CLÁUSULA SEGUNDA.- DE LOS OBJETOS ESPECIFICOS DEL CONVENIO.

ACUERDAN LAS PARTES COALIGANTES, QUE LOS OBJETOS ESPECIFICOS DE LA PRESENTE COALICIÓN, ACORDE CON LO QUE AL EFECTO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 21 PARRAFO 1, 58, NUMERAL 1 y 63, NUMERAL 1, INCISOS a) y b) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, SON LOS SIGUIENTES:



- A).- PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE LA FORMAN: LO SON EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.
- B).- ELECCIÓN QUE LA MOTIVA: FÓRMULAS DE CANDIDATOS EN 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2003, CUYA JORNADA ELECTORAL SE REALIZARA EL DOMINGO CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ACORDE CON LAS CARACTERÍTICAS Y PARTICULARIDADES QUE EN EL PRESENTE CONVENIO SE INDICAN.
- C).- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COALICIÓN: LA COALICIÓN QUE SE CONVIENE INCLUYE, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL FEDERAL VIGENTE, LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE SE DESCRIBEN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL UNINOMINAL	ENTIDAD FEDERATIVA
05	MICHOACAN
06	COAHUILA

#### CLÁUSULA TERCERA.- DE LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN.

ACUERDAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO SE COALIGAN, QUE ACORDE CON LO QUE AL EFECTO ESTABLECE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA COALICIÓN UTILIZARA LA DENOMINACIÓN: "ALIANZA PARA TODOS".

ESTA DENOMINACIÓN SERA EMPLEADA EN LA PROPAGANDA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL EN GENERAL Y EN TODO DOCUMENTO, COMUNICACIÓN O EMISIÓN RADIOFÓNICA O TELEVISIVA DE LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE CONFORMAN LA COALICIÓN A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO EXPRESADOS.

CLÁUSULA CUARTA.- EMBLEMA, COLORES: DESCRIPCIÓN E INCLUSIÓN DEL DISEÑO GRÁFICO DEL MISMO.

CONVIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES QUE LA COALICIÓN QUE POR EL PRESENTE CONVENIO SE CREA, ACORDE A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO 1 Y 63, NUMERAL 1, INCISO e) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, POSEERÁ EL EMBLEMA Y COMBINACIÓN DE COLORES QUE CARACTERIZAN Y DIFERENCIAN A LA COALICIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS DENOMINADA "ALIANZA PARA TODOS" SE DESCRIBE COMO SIGUE: SE INTEGRA POR LOS EMBLEMAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DISPUESTOS DENTRO DE UN RECUADRO DE LADOS IGUALES. QUE



ENMARCÁNDOLOS LOS DELIMITA, DE LA SIGUIENTE MANERA: EL DEL PRI UBICADO EN LA ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA Y EL DEL PVEM EN LA CONTRA ESQUINA, UNIDOS POR LA PARTE INFERIOR DE LA TERCERA SECCIÓN VERTICAL GRIS DEL EMBLEMA DEL PRI, CON EL PERÍMETRO QUE CONTIENE EL DEL PVEM, A LA .ALTURA DEL TEXTO "PARTIDO VERDE", Y ENMARCADOS, AMBOS EMBLEMAS, POR UNA ELIPSE ENVOLVENTE QUE SE ESBOZA POR CONTRASTE DE LAS ZONAS COLOREADAS DE LAS ESQUINAS SUPERIOR DERECHA QUE APARECE EN COLOR VERDE Y LAS INFERIORES IZQUIERDA Y DERECHA EN COLOR ROJO.

EN EL ANEXO NÚMERO 9 DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENCUENTRA LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA Y A COLOR DEL EMBLEMA DE LA COALICIÓN, CON SUS CARACTERÍTICAS, PROPORCIONES Y COLORES DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS, TAL Y COMO DEBERÁ APARECER EN LAS BOLETAS ELECTORALES.

ACUERDAN LOS COMPARECIENTES QUE EN EL EJERCICIO DEL DERECHO QUE LES CONCEDE LOS ARTÍCULOS 63, NUMERAL 1, INCISO e) y 205, NUMERALES 5 Y 6 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA UBICACIÓN DEL CITADO EMBLEMA EN LAS BOLETAS ELECTORALES, QUE PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA ELABORE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DE LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES QUE LE DA ORIGEN A LA PRESENTE COALICIÓN, SERÁ EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CUANTO ES EL PARTIDO DE MAYOR ANTIGÜEDAD DE ENTRE LOS COALIGADOS.

ESTE EMBLEMA SERÁ EMPLEADO EN LA PROPAGANDA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES POR EL CUAL NACE LA PRESENTE COALICIÓN Y EN TODO DOCUMENTO, COMUNICACIÓN O EMISIÓN TELEVISIVA DE LA MISMA EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO EXPRESADOS.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS; ASÍ COMO DE LA PLATAFORMA COMÚN DE LA COALICIÓN.

A).- CONVIENEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES QUE LA COALICIÓN QUE POR EL PRESENTE CONVENIO SE CREA, CONTENDERÁ BAJO LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD A LO APROBADO POR LOS ÓRGANOS ESTATUTARIOS CORRESPONDIENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES COALIGADOS, LO QUE SE ACREDITA CON LOS ANEXOS 4 Y 7 PRECITADOS. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, NUMERAL 1, INCISO E) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y, LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO CUARTO, EN RELACIÓN EN LO SEÑALADO EN EL PUNTO SEGUNDO, APARTADO B, NUMERAL 2 DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LO QUE SE EXPIDE EL INSTRUCTIVO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES QUE BUSQUEN FORMAR COALICIONES PARA LAS



ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN SUS DOS MODALIDADES, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DEL AÑO 2003, MISMO QUE FUERA RATIFICADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESIÓN DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2003..

EN RAZÓN DE QUE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, SE SOLICITA SE TENGAN POR EXHIBIDOS PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN Y REGISTRO DEL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN.

EN TODO CASO, LA SUSTITUCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE EN EL FUTURO SE REALICEN, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE HARÁ CON EL ACUERDO CONJUNTO DE LAS DIRIGENCIAS DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS.

B).- ACUERDAN LOS COMPARECIENTES, QUE EN EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES DIFUNDIRÁN PROPUESTAS ECOLÓGICAS Y RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE, CENTRÁNDOSE EN TEMAS RELATIVOS AL AGUA, REFORESTACIÓN, BASURA Y CONTAMINACIÓN, ENTRE OTROS.

C).- ACORDE CON LO QUE AL EFECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63, NUMERAL 1, INCISO f) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POR ESTE MEDIO SE COALIGAN, SEÑALAN QUE LA PLATAFORMA ELECTORAL, QUE SOSTENDRÁ LA COALICIÓN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA ES AQUELLA CON QUE SE PARTICIPÓ EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO DE 2003 Y QUE ES PRODUCTO DE UN ACUERDO ENTRE AMBOS Y CONGRUENTE, DE MANERA CLARA E INDUBITABLE, CON LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y PROGRAMA DE ACCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO CON EL ARTICULADO ESTATUTARIO QUE REGULA SUS ACTUACIONES. EN EL CASO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS NUMERALES 2, 11, 12, 14,20,26,27,39,40,44 Y 45 DE SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 10, 11 Y 81, FRACCIÓN V DE LOS ESTATUTOS: RESPECTO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA PLATAFORMA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENCUENTRA ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 11, FRACCIÓN VIII, 31, 32, 33, 34 Y 35 DE SUS ESTATUTOS, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y POLÍTICOS QUE PARA UNA SOCIEDAD ECOLÓGICA PLANTEA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN SU DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.



EN TODO CASO AL PRESENTE CONVENIO, COMO ANEXO 10, EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS GENERALES Y EL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS **ELECCIONES EXTRAORDINARIAS** DIPUTADOS POR **PRINCIPIO** DE EL DE MAYORIA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES 06 DEL ESTADO DE COAHUILA Y 05 DEL ESTADO DE MICHOACÁN", TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ACOMPAÑA UN EJEMPLAR DE LA PLATAFORMA ELECTORAL REGISTRADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO ORDINARIO DE 2003,,

### CLAUSULA SEXTA.- DE LOS CANDIDATOS DE LA COALICIÓN.

**I.-** DE CONFORMIDAD A LO ESTATUIDO POR LOS ARTÍCULOS 62, NUMERAL 1, INCISO a) Y 63, NUMERAL 1, INCISOS c) Y d), ENTRE OTROS, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, AFIRMAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS, QUE COMO SE DESPRENDE DE LOS ANEXOS 4 y 8 DEL PRESENTE CONVENIO, QUE SUS ÓRGANOS PARTIDARIOS COMPETENTES HAN DETERMINADO Y ACORDADO QUE EN LOS 2 DISTRITOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DE LA COALICIÓN EN SUS RESPECTIVOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES, PARA EFECTOS DEL REGISTRO DEL PRESENTE CONVENIO, SEAN LOS SIGUIENTES:

### DISTRITO V DE MICHOACÁN

		1		1
CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA
DIPUTADO PROPIETARIO	SAMAGUEY CARDENAS	41 AÑOS ZAMORA MICH. 16 NOVIEMBRE 1962		GUTIÉRREZ MEJIA, 270, COL. CENTRO ZAMORA MICH. 41 AÑOS
DIPUTADO SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER GARCIA VEGA	53 AÑOS JACONA MICHOACAN 4 OCTUBRE 1950		CALLE CONSTITUCION NORTE 368 COL. CENTRO 53 AÑOS



#### DISTRITO VI DE COAHUII A

DISTRITO VIL	L COAHOLA			
CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD, FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA
DIPUTADO PROPIETARIO	LAURA REYES RETANA RAMOS	48 AÑOS  TORREON, COAH.  10 SEPTIEMBRE	RYRMLR55091005M300	AV. LONDRES, 819, COL. SAN ISIDRO, TORREON COAH.
		1953		14 AÑOS DE RESIDENCIA
DIPUTADO SUPLENTE	ANA LUZ NEGRETE	27 AÑOS	NGVLAN76091905M100	CALLE ENGLATINAS
	VELAZQUEZ	TORREON, COAH.		NUMERO 80 COL. TORREON JARDIN
		19 SEPTIEMBRE 1976		27 AÑOS

**II.-** PRECISAN LAS PARTES COALIGANTES QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 NUMERAL 1, DEL INCISO k) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DE LOS CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES QUE HAN QUEDADO DEBIDAMENTE RELACIONADOS, PERTENECEN ORIGINALMENTE AL PARTIDO POLÍTICO QUE SE INDICA EN EL SIGUIENTE CUADRO Y SE INTEGRARAN AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL INSTITUTO POLÍTICO SEÑALADO, EN CASO DE RESULTAR ELECTOS:

ESTADO	DISTRITO ELECTORAL	CANDIDATO A DIPUTADO PROPIETARIO	PARTIDO DE ORIGEN Y AL QUE DEBERAN SER ASIGNADOS COMO GRUPO PARLAMENTARIO	CANDIDATO A DIPUTADO SUPLENTE	PARTIDO DE OF Y AL QUE DEBI SER ASIGNAI COMO GRUI PARLAMENTA
MICHOACAN	05	MARTÍN	PRI	FRANCISCO	PVEM
		SAMAGUEY		JAVIER GARCIA	
		CARDENAS		VEGA	
COAHUILA	06	LAURA	PRI	ANA LUZ	PVEM
		REYES		NEGRETE	
		RETANA		VELAZQUEZ	
		RAMOS			

III.- SEÑALAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE COALIGAN, QUE LA SELECCIÓN DE ESTOS CANDIDATOS HA SIDO PRODUCTO DE PROCEDIMIENTOS ACORDES CON LOS ESTATUTOS DE CADA UNO DE ELLOS, EN PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 196, ENTRE OTROS, DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN CUANTO A LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS SE REFIERE; Y LOS ARTÍCULOS 27, 28, 29 Y 30, ENTRE OTROS, DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN CUANTO A LA SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS SE REFIERE.



IV.- MANIFIESTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE COALIGAN, QUE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS HAN CONSENTIDO Y ACEPTADO SU CANDIDATURA Y EL DOCUMENTO DE SU ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA, DEBIDAMENTE SUSCRITO CON FIRMA AUTÓGRAFA, FORMARÁ PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN DE REGISTRO LEGAL QUE EN SU MOMENTO Y DE ACUERDO CON EL CALENDARIO APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL IFE SERÁ PRESENTADO PARA SU APROBACIÓN Y REGISTRO:

**V.-** LOS PARTIDOS POLÍTICOS SUSCRIPTORES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACUERDAN QUE EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS CORRESPONDIENTES A LOS 2 DISTRITOS OBJETO DE LA PRESENTE COALICIÓN SE REALIZARÁ, EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA LEY Y EN EL ACUERDO TOMADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2003, Y DIVERSO ACUERDO QUE COMPLEMENTA A AQUEL DE FECHA 21 DE OCTUBRE DEL CITADO AÑO, DE MANERA CONJUNTA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR LOS CC. SENADORES FIDEL HERRERA BELTRÁN Y SARA I. CASTELLANOS CORTES, REPRESENTANTES PROPIETARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, ANTE ESE ÓRGANO ELECTORAL. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SÓLO SERÁN PROCEDENTES LOS REGISTROS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES EN LOS DISTRITOS ELECTORALES MOTIVO DE LA COALICIÓN, QUE SE REALICEN CONFORME A LO SEÑALADO ANTES, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 82, NUMERAL 1, INCISO p) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES;

DE LA MISMA MANERA SE PROCEDERÁ EN EL EVENTUAL CASO DE SUSTITUCIÓN DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS POR LA COALICIÓN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 181 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

### CLÁUSULA SÉPTIMA.- SOBRE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO.

LAS NORMAS QUE RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO HACE SUYAS LA PRESENTE COALICIÓN SON LAS SIGUIENTES:

**A.-** FORMA DE DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN.

EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A EMPLEAR POR LOS PARTIDOS COALIGADOS SERA EL QUE AL EFECTO LES ENTREGUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACORDANDO LOS INSTITUTOS POLÍTICOS COALIGADOS SU ASIGNACIÓN AL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS, ASÍ COMO A LA OBTENCIÓN DEL VOTO EN LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.



**B.-** MONTO DE LAS APORTACIONES DE CADA PARTIDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CAMPAÑA.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 62, NUMERAL 1, INCISO h) y 63, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONVIENEN LAS PARTES COALIGANTES QUE LAS APORTACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS, PARA CUBRIR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DEL VOTO EN LA CAMPAÑA ELECTORAL, CON EL DEBIDO RESPETO A LOS TOPES DE GASTO DE CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS DISTRITALES, QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DETERMINÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, NO PODRÁN REBASAR LOS SIGUIENTES PORCENTAJES:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 12.37%

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: 87.63%

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CREAR UN ÓRGANO INTERNO DENOMINADO "COMITÉ DE FINANZAS DE LA COALICIÓN ALIANZA PARA TODOS", ENCARGADO DE LA PERCEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DE LA COALICIÓN PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, TANTO EN LA DETERMINACIÓN CONSOLIDADA INTERNA DE INGRESOS Y EGRESOS, COMO DE LOS INFORMES QUE DE ACUERDO A LA LEY Y LINEAMIENTOS EXISTENTES DEBEN SER PRESENTADOS ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO DE RECABAR ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS LA INFORMACIÓN PERTINENTE AL EFECTO, Y DE PRESENTAR DICHOS INFORMES EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS. EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO INTERNO REFERIDO, LO SERÁ EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL C. P. VICENTE MERCADO ZÚÑIGA.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** SOBRE LA DETERMINACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE VOTOS POR PARTIDO COALIGADO.

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMO PARTES CONVINCENTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE Y SIN RESERVA ALGUNA QUE DE LA VOTACIÓN QUE OBTENGA LA COALICIÓN EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE

MAYORIA RELATIVA QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE OTORGARÁ A CADA PARTIDO POLÍTICO A COALIGARSE, EN BASE A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1.CONSIDERANDO UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O MAYOR AL 48% DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y UN PORCENTAJE IGUAL O MAYOR AL



38% DE VOTOS OBTENIDOS POR LA COALICIÓN EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LE CORRESPONDERA EL 7.4 % DE LA VOTACIÓN TOTAL VÁLIDA EMITIDA, EN EL SUPUESTO DEL PRESENTE ESCENARIO, CORRESPONDIÉNDOLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSERVAR EL REMANENTE.

2.- CONSIDERANDO UNA PARTICIPACIÓN MENOR AL 48% DE LOS CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES Y UN PORCENTAJE MENOR AL 38% DE VOTOS OBTENIDOS POR LA COALICIÓN EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO LE CORRESPONDERÁ UN PORCENTAJE DE LA VOTACIÓN TOTAL VÁLIDA EMITIDA MENOR AL 7.4% EN PROPORCIÓN CON EL DECRECIMIENTO DE UNO O EL PROMEDIO DE AMBOS ELEMENTOS REFERIDOS CON ANTERIORIDAD Y QUE SON TOMADOS EN CUENTA PARA EFECTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LA COALICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDIÉNDOLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONSERVAR EL REMANENTE.

CLÁUSULA NOVENA.- DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES AUTORIZADOS ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES Y PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTUALES MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

- A.- LOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS DE LA COALICIÓN ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES, POR CONVENIRLO ASÍ LOS PARTIDOS COALIGADOS, CORRESPONDERÁ AL REPRESENTANTE PROPIETARIO ACTUALMENTE ACREDITADO DEL PARTIDO POLÍTICO QUE ENCABECE LA FÓRMULA DE CANDIDATOS EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL RESPECTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II DE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONVENIO.
- B.- LOS REPRESENTANTES SUPLENTES DE LA COALICIÓN ANTE LOS CONSEJOS DISTRITALES, POR CONVENIRLO ASÍ LOS PARTIDOS COALIGADOS, CORRESPONDERA AL REPRESENTANTE PROPIETARIO ACTUALMENTE EN FUNCIONES DEL PARTIDO POLÍTICO QUE NO ENCABECE LA FORMULA DE CANDIDATOS EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL RESPECTIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO II DE LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE CONVENIO.
- C.- LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS PARA PROMOVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A INTERPONERSE ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES O JURISDICCIONALES ELECTORALES,



DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTA, SEGÚN ACUERDO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGANTES, SERAN LOS CC. DIP. MIGUEL ÁNGEL YUNES LINARES, LIC. RAFAEL ORTIZ RUIZ, LIC. ERIC IVAN JAIMES ARCHUNDIA, DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA, LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA Y DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN, MISMOS QUE POR DECISIÓN DE LOS PARTIDOS COALIGADOS, POSEEN FACULTADES PARA INTERPONER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN; DESISTIRSE DE ELLOS; DESIGNAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES; IMPONERSE DE TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; DESIGNAR REPRESENTANTES PARA RECIBIR E IMPONERSE DE TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; OFRECER MEDIOS DE PRUEBA AUTORIZADOS POR LA LEY Y DESISTIRSE DE LOS MISMOS; SOLICITAR AUDIENCIAS CON LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES CUANDO ÉSTAS PROCEDIERAN; ASISTIR A LAS MISMAS O NOMBRAR DELEGADOS A FIN DE QUE ASISTAN A ELLAS; Y EN SU CASO, INTERPONER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL ORDEN FEDERAL.

E.- LOS REPRESENTANTES DE LA COALICIÓN ANTE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LOS REPRESENTANTES GENERALES DE LAS MISMAS, EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COALICIÓN, SERAN DESIGNADOS Y SUSTITUIDOS, EN SU CASO, POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DE LA COALICIÓN ANTE EL CONSEJO DISTRITAL QUE CORRESPONDA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA.-** SOBRE EL RESPONSABLE DE LA POLÍTICA DE ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN COLECTIVA DE LA COALICIÓN.

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN ATENCIÓN A LO QUE AL RESPECTO ESTABLECE EL ARTÍCULO 63, NUMERAL 1, INCISO h) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES APORTARAN A LA CAMPAÑA ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL, EL CIEN POR CIENTO DE TIEMPO EN MEDIOS QUE LES CORRESPONDEN, CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS A CELEBRARSE EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES UNINOMINALES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DERIVADO DEL DERECHO QUE LES ASISTE A AMBOS INSTITUTOS POLÍTICOS COALIGADOS EN MATERIA DE PRERROGATIVAS QUE LE SON PROPIAS DE RADIO Y TELEVISIÓN.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS, ACUERDAN QUE LA DETERMINACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN COLECTIVA ESTARA A CARGO DE LOS CC. LIC. PABLO MARENTES MARTÍNEZ Y LIC. ALEJANDRO GARCIA SAINZ.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-** A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES, LA COALICIÓN QUE POR ESTE CONVENIO SE CONSTITUYE, EXPRESA LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:



A.- LA COALICIÓN SE COMPROMETE A QUE LOS CANDIDATOS QUE REGISTREN EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN LOS 2 DISTRITOS ELECTORALES MOTIVO DE LA MISMA, SOSTENDRAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN APROBADA POR AMBOS PARTIDOS Y QUE SE ACOMPAÑA A ESTE CONVENIO. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, NUMERAL 1, INCISO f) Y EL APARTADO 6 DEL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, YA CITADO EN ESTE INSTRUMENTO.

B).- LA COALICIÓN SE COMPROMETE A SUJETARSE A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA, FIJADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA, EN LOS 2 DISTRITOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, COMO SI SE TRATARA DE UN SOLO PARTIDO POLÍTICO. LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 63, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EL APARTADO 9 DEL ACUERDO YA CITADO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

C).- EL COMPROMISO DE LA COALICIÓN DE REGISTRAR, EN EL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO, LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA CADA UNO DE LOS 2 DISTRITOS MOTIVO DE LA MISMA, IDENTIFICANDO EL PARTIDO POUTICO AL QUE PERTENECE CADA CANDIDATO Y SEÑALANDO EL GRUPO PARLAMENTARIO EN EL QUE QUEDARAN COMPRENDIDOS, DE RESULTAR ELECTOS. LO ANTERIOR PARA CUMPLIR LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, NUMERAL 1, INCISO k) Y EL APARTADO 11 DEL PUNTO CUARTO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, YA MENCIONADO.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOBRE EL COMITÉ POUTICO DE LA COALICIÓN.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS ACUERDAN QUE LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICO ELECTORAL DE LA COALICIÓN, LA TOMA DE DECISIONES EN ACTOS DE CARÁCTER POLÍTICO ELECTORAL QUE SEAN ATINENTES A LA MISMA, EN PARTICULAR LAS EVENTUALES SUSTITUCIONES DE CANDIDATOS Y, EN SU CASO, LA SUSTITUCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS ELECTORALES QUE CORRESPONDAN DE LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS Y CARGOS SEÑALADOS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARA A CARGO DE UN COMITÉ POLÍTICO DE LA COALICIÓN, QUE SERA INTEGRADO POR EL C. LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL C. SEN. JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOBRE LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.



EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ LA DURACIÓN QUE AL EFECTO ESTABLECE EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN SU ARTÍCULO 58, NUMERAL 8.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COALICIÓN Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMPARECIENTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE APROBADO POR LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGÚN HA QUEDADO INDICADO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ÚLTIMA DE ELLAS.

C. LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO

C. SEN. JORGE EMILIO GONZÁLEZ

MARPINEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO